



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTERINTELENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

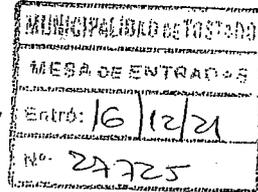
Registrado bajo N° 2933/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2933/2021

VISTO:

El Mensaje N° 095/2021 enviado por el DEM y.



CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de los Lotes y dos, para aquellas personas que tienen la tenencia precaria y/o han ejercido derechos posesorios sobre los mismos, dándoles la posibilidad de regularizar tal situación por cuanto han acreditado haber ejercido ese derecho por un lapso importante de tiempo e introduciendo mejoras en el mismo, ofreciendo hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos que demanda el trámite y asimismo abonar el valor del metro cuadrado de terreno en la suma de \$450,00. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a regularizar la situación dominial descripta por los Sres. Silvio Ramon Alejandro, Carla Emilce Villarreal y Lisandro Villarreal Nellen, en un todo de acuerdo a la presentación que estos formularan, en fecha 29/11/2021.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

1
CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



SUSANA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ACATELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2933/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Con relación a las autorizaciones conferidas en el Artículo 5° las mismas tienen fundamento en el conocimiento, que, en la materia, tienen las citadas profesionales que además han realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

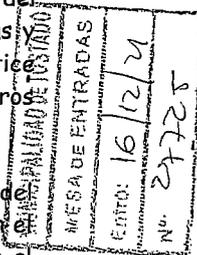
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Apruébase la propuesta de cesión de los Sres. Silvio Ramon Alejandro Villarreal - D.N.I. N° 29.806.073, Carla Emilce Villarreal - D.N.I N° 29.085.320 y Lisandro Villarreal Nellen - D.N.I N° 29.085.358, con relación a la Parcela: 01 - Manzana: 48 - Sección: 02 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-000374/00002 - Tomo: 36 - Folio: 26 - N° 12.520 - Fecha: 16/04/1943, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Las Heras de esta ciudad de aproximadamente de 960 m² de titularidad de Ramon Villarreal.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble antes referido y que según el croquis adjunto del Plano de Mensura que confeccionará al efecto, la Agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Oeste sobre calle Las Heras, entre Avenida Rivadavia y calle Santa Fe, a los 67.08 metros de Avenida Rivadavia hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 24.00 metros, linda al Norte con Juana B. Benítez; el lado B - E mide 12.95 metros, linda al Este con Ramon Villarreal; el lado E - H mide 24.00 metros, linda al Sur con Lote 2 del mismo plano; el lado H - A mide 12.95 metros, linda al Oeste con calle Las Heras, cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice H: 90°00'00". Encierra una superficie de 310.80 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Santa Fe, entre calle Las Heras y calle Maipú, a los 75.9 metros de calle Maipú hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - F mide 14.80 metros, linda al Sur con calle Santa Fe; el lado F - I mide 20.70 metros, linda al Oeste con Lote 3 del mismo plano; el lado I - G mide 9.20 metros, linda al Sur con Lote 3 del mismo plano; el lado G - H mide 6.35 metros, linda al Oeste con calle Las Heras; el lado H - E mide 24.00 metros, linda al Norte con Lote 1 del mismo plano; el lado E - C mide 27.05 metros, linda al Este con Ramon Villarreal y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice I: 270°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice H: 90°00'00", vértice E: 90°00'00". Encierra una superficie de 458.76 metros cuadrados.



CAROLINA CABOTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROVELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 2933/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

LOTE 3: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Santa Fe, esquina calle Las Heras, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - D mide 9.20 metros, linda al Sur con calle Santa Fe; el lado D - G mide 20.70 metros, linda al Oeste con calle Las Heras; el lado G - I mide 9.20 metros, linda al Norte con Lote 2 del mismo plano; el lado I - F mide 20.70 metros, linda al Este con Lote 2 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice I: 90°00'00". Encierra una superficie de 190.44 metros cuadrados.

Los lotes individualizados precedentemente se describen según plano de mensura que se confeccionará al efecto y cuyas medidas, límites y linderos resultaran del mismo y que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 01 - Manzana: 48 - Sección: 02 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-000374/00002 - Tomo: 36 - Folio: 26 - N° 12.520 - Fecha: 16/04/1943, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Las Heras de esta ciudad de aproximadamente de 960 m² de titularidad de Ramon Villarreal.

ARTICULO 3°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 4°)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, del Lote descrito en el Artículo 2°.

ARTICULO 5°)- Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente, siendo los costos y/u honorarios que ello demande, a cargo de los Sres. Silvio Ramon Alejandro, Carla Emilce Villarreal y Lisandro Villarreal Nellen.

ARTICULO 6°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de:

· Lote 1: Silvio Ramon Alejandro Villarreal.

· Lote 2: Lisandro Villarreal Nellen.

· Lote 3: Carla Emilce Villarreal.



Los gastos y/u honorarios serán a cargo de cada uno de los beneficiarios.

ARTICULO 7°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender y suscribir toda la documentación necesaria a tal fin con relación a los Lotes y a favor de cada uno de los titulares, según el artículo precedente, por la suma de \$450,00 (Pesos

3

CAROLINA CROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Registrado bajo N° 2033/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
Prov. Santa Fe

Cuatrocientos cincuenta) el metro cuadrado, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1660/2006 y sus modificatorias.

ARTICULO 8°)- Autorízase al DEM a incorporar los importes productos de las ventas antes referidas al presupuesto 2021/2022 y a modificar las partidas presupuestarias que fueran necesarias al efecto.

ARTICULO 9°)- De Forma.

ARTICULO 10°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

